



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.mag.gov.ec](http://www.mag.gov.ec)

## ACUERDO No 131

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de julio del 2009, se expidió el Acuerdo Ministerial No. 127, mediante el cual se autorizó a las organizaciones, asociaciones, cooperativas, gremios y demás organismos colectivos de productores agrícolas legalmente constituidos, la exportación de arroz y maíz; y,

En ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 154 numeral 1, de la Constitución de la República y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

#### ACUERDA :

Art. 1.- Sustitúyase el Art. 1 del Acuerdo Ministerial No. 127 de 31 de julio del 2009, por el siguiente:

"Autorizar hasta el 30 de septiembre del 2009, a las organizaciones, asociaciones, cooperativas, gremios y demás organismos colectivos de productores agrícolas legalmente constituidos, la exportación de hasta 100.000. TM de maíz amarillo duro y 100.000 TM de arroz en cáscara y pilado".

Art. 2- De la ejecución de las disposiciones del presente Acuerdo encárguese a la Subsecretaría del Litoral Sur y Galápagos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Art. 3.- Ratifícase y continúan vigentes las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo 127 de 31 de julio del 2009.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en el Distrito Metropolitano de San Francisco de Quito, a

17 AGO. 2009

  
Dr. Ramón L. Espinel  
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA,  
ACUACULTURA Y PESCA